MANUEL JESUS VERA TORRES
manuelvt02@gmail.com

Ntra Ref: ACV/MGR
Asunto: Petición desempate oferta NET770473

EXPEDIENTE: NET770473
TÍTULO: SERVICIO PARA EL REFUGADO DEL CORCHO EXTRAÍDO EN MONTES INCLUIDOS EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ EN EL AÑO 2021.

Una vez revisada la documentación con fecha 09 de noviembre de 2021 para la la apertura, examen y calificación de la subsanación de la documentación del sobre único presentada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, el órgano gestor concede a dar un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación, para que a su empresa aporte la documentación, a los efectos de dirimir el empate, que se recoge en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia y que se relaciona a continuación:

1. Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XI.

2. Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo anexo XII.

3. Si procede, documentación que acredite que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

4. Si procede, documentación que acredite que la empresa es una entidad reconocida como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

5. Documentación que acredite un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MERCEDES GUERRERO RUIZ	10/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GEXDAF38UKULQNQRE2LQTWZY9862ZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, a través a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx

Fdo.: Área de Contratación

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico